MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

PN DISAN SA 009 2023

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL COMPLEMENTO DE CERRAMIENTO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CLINICA DEL SUR PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL

RESPUESTAS No. 1 A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Se emite respuesta con base en la respuesta emitida por parte del Grupo Logístico a través de comunicaciones oficiales No. GS-2023-042448-DISAN, GS-2023-042868-DISAN, GS-2023-043582-DISAN y por el Grupo Financiero a través de la comunicación oficial GS-2023-043844-DISAN.

➢ ***OBSERVACIONES PRESENTADAS POR &NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S***

OBSERVACIÓN No.1:

1. se solicita a la entidad amablemente sea ampliado el codigo con el cual se certifica la experiencia del oferente ya que el solicitado no guarda estrecha relación con el objeto dl contrato

y cuya sumatoria sea mayor o igual al 50% del valor del presupuesto asignado, expresado en 127 SMMLV.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
30152000	30000000 COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIONES, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	30150000 MATERIALES PARA ACABADOS EXTERIORES	30152000 CERCADO

El código hace referencia a:

30152000	Cercado
30152001	Cercado de metal
30152002	Cercado de madera
30152003	Vallado de fibrocemento

No esta muy ligado a lo solicitado en los pliegos por lo tanto se solicita ampliar el ramillete de códigos que tengan una relación directa con los trbajos a ejecutar.

RESPUESTA:

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional aclara que el código UNSPSC es determinado y asignado con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y tiene relación directa con el objeto contractual "COMPLEMENTO DE CERRAMIENTO...", por lo anterior NO ACEPTA la observación garantizando la pluralidad de los oferentes.

OBSERVACIÒN No. 2:

2. Solicitar una certificación para poder distribuir estos elementos que se van a instalar no es vianble por cuanto en nuestra condición de oferentes no sabemos si en realidad vamos a hacer los trabajos o no, ahora bien en caso de resultar adjudicatarios si se puede anexar dicha certificación, de todas manera en el evento de ser adjudicatarios estos elementos se compran en el mercado colombiano sin ninguna restricción entonces no entendemos porque de esta solicitud

	DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA OFERTA
1	Certificación del fabricante, autorizando al oferente como distribuidor y/o comercializador de los equipos que hacen parte de la cerca eléctrica.
	Junto con la oferta deberá [illegible]

En aras de la transparencia y la pluralidad de oferentes solicitamos sean tenidas estas observaciones.

RESPUESTA:

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional no acepta la observación, con la certificación solicitada dentro del pliego definitivo se garantiza que el oferente tenga la capacidad de entregar los equipos requeridos dentro del objeto contractual, determinando que la certificación es un documento indispensable y garante para dar cumplimiento al presente proceso.

➢ *OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S*

Observación No. 1

De acuerdo a lo solicitado como requisito habilitante en el presente pliego de condiciones se establece como indicador financiero la RAZON DE COBERTURA DE INTERESES igual o superior a 35.36, sin embargo reiteramos nuestra solicitud respecto a: (i) la equivocada interpretación para solicitar un valor tan elevado en este indicador y (ii) el desequilibrio que se presenta cuando no se tienen gastos financieros y es indeterminado para habilitar o no a los proponentes, lo cual va en contravía al principio de igualdad para la habilitación de todos oferentes;

(i) Si bien es cierto que al Manual de Colombia Compra Eficiente indica que a mayor indicador en la Razón de Cobertura de Intereses menor es la probabilidad de que el proponentes incumpla sus obligaciones financieras, esto no se puede interpretar como hecho cumplido y se limite a los oferentes por este indicador, finalmente las obligaciones financieras propias de cada oferentes no están discriminadas en matriz de riesgos del proyecto, y no deben ser consideradas para tal fin, por consiguiente y de acuerdo a lo expresado por el mismo manual de Colombia Compra Eficiente los indicadores deben ser adecuados y proporcionados para el proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, y haciendo un estudio general de procesos publicados por la Policía Nacional en diferentes momentos se evidencia una tendencia en este indicador, en donde se presenta un rango entre indeterminado y el valor máximo para la razón de cobertura de intereses mayor o igual a 10:

(ii)

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA	NUMERO DEL PROCESO SECOP II	PRESUPUESTO PROCESO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES SOLICITADA EN EL PROCESO
ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS POLICIA NACIONAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.	11/05/2022	PN ESAVI SA MC 011 2022	$ 215.840.000	INDETERMINADO/ MAYOR O IGUAL A 3,4
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	13/04/2023	PN DIPOL SA MC 026-2023	$ 479.260.000	INDETERMINADO/ MAYOR O IGUAL A 1,5
ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS POLICIA NACIONAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE POLICIA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO Y LA ESCUELA DE GUIAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO	15/05/2023	PN ESCAR SA MC 024 2022	$ 630.000.000	INDETERMINADO/ MAYOR O IGUAL A 10
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, Y A LAS DEMÁS EDIFICACIONES ASIGNADAS, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	21/04/2022	PN DIEPO SA MC 001 2023	$ 733.375.000	INDETERMINADO/ MAYOR O IGUAL A 1,5
ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS POLICIA NACIONAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA, ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SANCHEZ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE". CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	11/05/2023	ESC SA MC 09 2023	$ 1.400.002.523	INDETERMINADO/ MAYOR O IGUAL A 10
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, Y A LAS DEMÁS EDIFICACIONES ASIGNADAS, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	21/04/2022	PN DIEPO SA MC 001 2023	$ 733.375.000	INDETERMINADO/ MAYOR O IGUAL A 1,5
ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS POLICIA NACIONAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA, ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SANCHEZ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE". CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	11/05/2023	ESC SA MC 09 2023	$ 1.400.002.523	INDETERMINADO/ MAYOR O IGUAL A 10
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y ESCUELAS ADSCRITAS A LA MISMA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE PARA EL LOTE 1 CONFORMADO POR DIEPO, ESTIC, ESPRO, ESMEB, ESCIC, ESINC, ESEVI BOGOTÁ, ESEVI TUNJA Y ESAND, LOTE 2 CONFORMADO POR ESANA, ESRAN Y CIWAY Y LOTE 3 CONFORMADO POR ESCER, ESECU, ESMAC".	12/05/2023	PN DIEPO SA MC 002 2023	$ 6.189.852.495	INDETERMINADO/ MAYOR O IGUAL A 1

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA	NUMERO DEL PROCESO SECOP II	PRESUPUESTO PROCESO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES SOLICITADA EN EL PROCESO
DIRECCION DE BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE ITEM 1 2 3	23/03/2023	PN DIBIE SA MC 010 2023	$ 27.748.944.767	INDETERMINADO/ MAYOR O IGUAL A 3

ii) Respecto al valor indeterminado, que representa la situación específica cuando no se tienen gastos financieros, podría interpretarse como un riesgo mayor ya que no existe gastos asociados a intereses y posibilidades crediticias y aun así la entidad establece que para esta situación el proponentes es Hábil dentro del proceso, y se limitaría la pluralidad de oferentes que tienen un valor mayor a 1 e inferior a 35.36 índices que son aceptables dependiendo el proceso, indicadores viables y financieramente sanos para el presente proceso.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, solicitamos a la entidad realizar la respectiva revisión con al comité financiero de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con el objetivo de cumplir los principios de igualdad y pluralidad en el proceso y sea ajustado el indicador solicitado para la RAZON DE COBERTURA DE INTERESES por un valor Mayor o igual a 1.

RESPUESTA

La Dirección de Sanidad de acuerdo a lo observado por la firma, acepta la observación parcialmente y se aclara que dando aplicabilidad a lo contenido en el decreto 1082 de mayo de 2015 en su *Artículo 2.2.1.1.1.6.1* ***Deber de análisis de las Entidades Estatales****. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.* fijando los límites a los indicadores de orden financiero y organizacional los cuales no se fijaron en forma subjetiva, ni por estadística, ni por reglas establecidas por la administración, sino como resultado de un análisis del sector, garantizando de esta manera minimizar el riesgo para la entidad y pluralidad de oferentes; para el proceso que nos ocupa se realizó el análisis sobre una muestra poblacional de 11 empresas, arrojando los límites fijados los cuales son adecuados, reales y acordes a la naturaleza del negocio de los proponentes y concluye que los indicadores son conducentes, razonables y proporcionales ya que:

1. Son de Obligatorio cumplimiento según el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, M-DVRHPC-05 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra eficiente.
2. Son requisitos habilitantes de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección y no se le otorgará puntaje es decir CUMPLE o NO CUMPLE.
3. Son el resultado de un análisis del sector de la economía a contratar conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 decreto 1082 de 2015. Mostrando un comportamiento del indicador de COBERTURA DE INTERESES que oscilan en rangos de menor a mayor de **35.36** a INDETERMINADO. Es decir, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
4. La determinación de este requisito habilitante está enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador, razón por la cual se fijó un límite mínimo para la razón de cobertura de intereses ya que de acuerdo a lo establecido en el numeral IV CAPACIDAD FINANCIERA, literal A. Indicadores de capacidad financiera, del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, en la medida en que el indicador sea mayor o se aleje del cero la probabilidad de riesgo para la entidad es menor, indicando lo siguiente:

"...

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

"

Por lo anterior, garantizando la pluralidad de oferentes, se modifica el indicador de COBERTURA DE INTERESES, fijándolo en mayor o igual a 1, con lo cual no se pone en riesgo a la Entidad, dicho indicador quedará de la siguiente manera:

Razón de cobertura de intereses
>= 1,00

Con relación al resultado del indicador de **Razón de cobertura de intereses,** se aclara que, el término ***"Indeterminado",*** es el resultado de la operación matemática generada cuando el denominador el cero (0), quedando habilitado como se contempla en el pliego de condiciones para el proceso que nos compete, sobre el indicador financiero, en el artículo ***1.2.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL, Literal A, numeral 3***, así:

"RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = Utilidad Operacional / Gastos financieros,

(....)

"Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple."

VER ADENDA No. 3

Observación No. 2

"Solicitamos a la entidad no liitar la experiencia a1 solo codigo unspsc , solicitamos incluir el siguiente que es acorde a la necesidad" (SIC)

Buenas Tardes

Solicitamos a la entidad no litar la experiencia a1 solo codigo unspsc , solicitamos incluir el siguiente que es acorde a la necesidad

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
30000000	30150000	30152000	30152001	Cercado de metal

RESPUESTA

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional ACLARA que la experiencia es verificada a través de la información reportada en el Registro Único de Proponentes RUP, en este documento, la experiencia solo se refleja hasta el tercer nivel, esto es hasta la CLASE, por lo tanto, no es viable exigir experiencia al cuarto nivel que corresponde al PRODUCTO, es de anotar, que el producto solicitado en la observación (30152001), se encuentra inmerso en el código UNSPSC solicitado en el pliego de condiciones (30152000), por lo anterior NO ACEPTA la observación garantizando la pluralidad de los oferentes.

Bogotá D.C., 18 de julio de 2023

Brigadier general **SANDRA PATRICIA PINZÓN CAMARGO**
Directora de Sanidad Policía Nacional

Proyectó
RICARDO PARADA QUIROGA
Analista de Contratos DISAN – PONAL
Revisó
Mayor **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Grupo de Contratos DISAN – PONAL
Reviso:
Teniente coronel **MARÍA DE LOS ÁNGELES RADA MÉNDEZ**
Jefe Área Logística y Financiera DISAN – PONAL
Aprobó:
Asesora **CARMEN LILIA PUIG GARCIA**
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL